

Juanjuí, 30 de diciembre del 2021.

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES-JUANJUÍ QUE SUSCRIBE:

### VISTO:



El Informe N° 373-2021-MPMC-SGCAT-J, de fecha 24 de diciembre de 2021, suscrito por la Sub Gerente de Catastro y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 1853-2021-GIDUR/MPMC, de fecha 29 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, y;

### **CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado las Municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo al artículo N° 6 de la ley N°27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el artículo N°43 de la precitada norma;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 057-2021-MPMC-J de fecha 03 de marzo del 2021, se aprueba la inscripción en el registro de predios el Plano Perimétrico con el N° PP-01-2020-MPMC de fecha 30 de noviembre del 2020 y el Plano de Trazado y Lotización con el N° PTL-01-2020-MPMC de fecha 30 de noviembre del 2020, con su Cuadro General de Distribución de Áreas, correspondiente a Puerto Amberes Segunda Etapa, ubicado en el Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín;

Que, en la Resolución de Alcaldía N° 057-2021-MPMC-J de fecha 03 de marzo del 2021, en su considerando número 11, 12, 13, 19 y 23, en su artículo 2°, su artículo 5° y su artículo 7°, se aprobó el area ocupada, áreas constituida por vías y/o circulación y el siguiente cuadro general de Distribución de areas:

### CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS

COADRO GENERAL DE L	DISTRIBUCION DE AREAS	):	
USO	ÁREA (m2)	% PARCIAL	% GENERAL
AREA BRUTA DEL TERRENO	6,708.17		100
AREA DE VIVIENDA (34 Lotes)	4,611.41	68.74	
AREA DE LOTES INSCRITOS (02 LOTES)	907.00	13.52	
AREA DE VIAS	1,189.76	17.74	

El manzaneo se detalla en el siguiente cuadro de datos:

CUADRO GENERAL DE MANZANAS									
N°	Manzana	Lote	Área Total (m²)	N° de Lotes Inscritos (a excluir)	Área a Excluir (m2)	N° de Lotes a Excluir	Área a Incluir (m2)		
1	01	10	1,600.86	01	357.00	9.00	1,243.86		
2	02	15	1,784.03	-	-	15.00	1,784.03		
3	03	11	2,133.52	01	550.00	10.00	1,583.52		







N°	Manzana	Lote	Área Total (m²)	N° de Lotes Inscritos (a excluir)	Área a Excluir (m2)	N° de Lotes a Excluir	Área a Incluir (m2)
1	03	36	5,518.41	02	907.00	34.00	4, 611.41



Que, en la Resolución de Alcaldía N° 057-2021-MPMC-J de fecha 03 de marzo del 2021, en su considerando número 10 y 20, describe que los pobladores del terreno de Puerto Amberes Segunda Etapa cuentan con una antigüedad de más de 18 años. La misma que la posesión que se pide Inmatricular está constituida sobre inmueble de propiedad estatal, hasta el 31 de diciembre del 2004, conforme lo dispuesto en la ley N° 28687 del 17.03.2006 y sus reglamentos aprobado por D.S 006-2006-vivienda;



Vº B

Que, en relación al **Título** N° **2021-608024**, de fecha 09 de marzo del 2021. Este ha sido observado en el tenor que aparece en la esquela de tacha de fecha 14 de julio del 2021, cuyo extracto es como sigue: **Aspectos técnicos**: a). Es preciso indicar que, para la gráfica y ubicación del perímetro y los lotes a crear en la Base Gráfica, se ha tomado en cuenta el archivo digital en datum WGS84 adjuntado, sin embargo, estos no coinciden (forma) con el gráfico de los planos presentados; teniendo en cuenta que en el cuadro de coordenadas las medidas perimétricas de varios vértices discrepan de lo graficado; b). Respecto al archivo digital anexado, se ha verificado que el área gráfica y perímetro total discrepan de lo descrito en la documentación técnica adjuntada;

Que, mediante Informe N° 373-2021-MPMC-SGCAT-J, la Sub Gerente de Catastro y Acondicionamiento Territorial solicita se emita Resolución de Alcaldía de Aclaración, debido a la variación del área y perímetro del terreno;

Que, las mismas características se describen gráficamente en el Plano Perimétrico N° PP-01-2021-MPMC de fecha 08 de noviembre del 2021 y el Plano de Trazado y Lotización N° PTL-01-2021-MPMC de fecha 08 de noviembre del 2021 del Puerto Amberes Segunda Etapa y su correspondiente memoria descriptiva; que forma parte sustentadora de la presente resolución de aclaración;

Que, lo solicitado se encuentra amparada en la ley de Procediendo Administrativo General Ley 27444, art.º 201; dice los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser ectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a insistencia de los administrativos, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error material consignado en la Resolución de Alcaldía Nº 057-2021-MPMC-J de fecha 03 de marzo del 2021, en el extremo referido a el área ocupada, descrita en el Plano Perimétrico Nº PP-01-2021- MPMC de fecha 08 de noviembre del 2021 y el Plano de Trazado y Lotización Nº PTL-01-2021-MPMC de fecha 08 de noviembre del 2021, áreas constituida por vías y/o circulación y el cuadro General de Distribución de Área, correspondiente Puerto Amberes Segunda Etapa quedando de la siguiente manera:

#### CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS.

USO	ÁREA (m2)	% PARCIAL	% GENERAL
AREA BRUTA DEL TERRENO	7,329.15		100
AREA DE VIVIENDA (35 Lotes)	4,685.22	63.93	
AREA DE LOTES INSCRITOS (02 LOTES)	907.00	12.37	
AREA DE VIAS	1,736.93	23.70	



El manzaneo se detalla en el siguiente cuadro de datos:

-	1	
TCI	M	
1	1	١
1	JE )=	
MI		
1	430.	

	CUADRO GENERAL DE MANZANAS								
N°	Manzana	Lote	Área Total (m²)	N° de Lotes Inscritos (a excluir)	Área a Excluir (m2)	N° de Lotes a Excluir	Área a Incluir (m2)		
1	01	10	1,600.85	01	357.00	09	1,243.85		
2	02	16	1,857.81	00	0.00	16	1,857.81		
3	03	11	2,133.56	01	550.00	10	1,583.56		

N°	Manzana	Lote	Área Total (m²)	N° de Lotes Inscritos (a excluir)	Área a Excluir (m2)	N° de Lotes a Excluir	Área a Incluir (m2)
1	03	37	5,592.22	02	907.00	35	4,685.22



ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el error material consignado en los considerandos 10 y 20 de la Resolución de Alcaldía N° 057-2021-MPMC-J de fecha 03 de marzo del 2021, según el siguiente detalle:

### **CONSIDERANDO 10:**



#### DICE:

Que, del mismo modo cabe precisar que de los documentos obtenidos por el equipo de diagnóstico de la Informalidad y Saneamiento Físico Legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, se desprende que la posesión de los pobladores del Terreno de Puerto Amberes Segunda Etapa, cuenta con una antigüedad de más de **18 años** en tal sentido puede ser objeto de formalización por parte de esta Municipalidad Provincial;



#### **DEBE DECIR:**

Que, del mismo modo cabe precisar que de los documentos obtenidos por el equipo de diagnóstico de la Informalidad y Saneamiento Físico Legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, se desprende que la posesión de los pobladores del Terreno de Puerto Amberes Segunda Etapa, cuenta con una antigüedad de más de **10 años** en tal sentido puede ser objeto de formalización por parte de esta Municipalidad Provincial;





### DICE:

Que, la posesión que se pide Inmatricular está constituida sobre inmuebles de propiedad estatal, hasta 31 de diciembre del 2004 conforme lo dispuesto en la Ley N° 28687 del 17.03.2006, y su Reglamento aprobado por D.S 006-2006-Vivienda, Así mismo se señala que la posesión denominada Puerto Amberes Segunda Etapa, no se encuentra comprendido en las prohibiciones señaladas en el citado Art. 3 de la Ley 28687;

#### **DEBE DECIR:**

Que, la posesión que se pide Inmatricular está constituida sobre inmuebles de propiedad estatal, después del 31 de diciembre del 2004 conforme lo dispuesto en la Ley N° 28687 del 17.03.2006, y su Reglamento aprobado por D.S 006-2006-Vivienda, Así mismo se señala que la posesión denominada Puerto Amberes Segunda Etapa, no se encuentra comprendido en las prohibiciones señaladas en el citado Art. 3 de la Ley 28687;



ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que queda subsistente la Resolución de Alcaldía N° 057-2021-MPMC-J de fecha 03 de marzo del 2021, en todo cuanto no fue materia de rectificación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás área involucradas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

RECIBIDO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.









ALCALDE DNI: 419/2520